



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 1156

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2022

Visto el expediente EX-2019-04359722-GDEMZA-SDDRP#MSDSYD, en el cual la Dirección General de Administración solicita derogar la Resolución N° 1578/03 y aprobar los procedimientos de las Cuentas por Cobrar, respecto a la Incobrabilidad y al Registro y Gestión de Cobros; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 1578/03 aprobó el Instructivo para la carga de facturas en el Sistema de Información Contable (SI.D.I.CO.);

Que lo solicitado es en razón a los cambios operados en la reglamentación para la emisión de facturas por AFIP, nuevos procedimientos y plazos administrativos establecidos por la S.S.S. a través de la Resolución N° 635/15 e incorporar o mejorar aspectos no contemplados, o no suficientemente claros en la anterior resolución, con el objetivo de unificar criterios y procedimientos;

Que conforme lo previsto por Ley N° 6958, en concordancia con lo establecido por los Acuerdos N° 3328/02 y 4353/07 del Honorable Tribunal de Cuentas, se impone a los Organismos de la Administración Pública Provincial, la obligación de registrar contablemente las "Cuentas por Cobrar";

Que revisten ese carácter (Cuentas por Cobrar) las facturas emitidas a las Prestatarias de Salud, (Obras Sociales, Prepagas, Terceros Responsables y demás sujetos indicados por el Artículo 1° de la Ley N° 5578) por los Hospitales, el Servicio Coordinado de Emergencias y Áreas Sanitarias;

Que la falta de pago voluntario de las facturas por parte de las Prestatarias, puede originar distintas instancias de reclamo administrativo y/o judicial en los que determinados supuestos requieran de la colaboración, control asesoramiento o toma de vista de las facturas o actuaciones para la elaboración de las piezas administrativas que se utilizarán para su reclamo, por parte de dependencias de este Ministerio;

Que según la Ley N° 9003 y Decreto N° 1756/17 se ha implementado la Gestión Documental Electrónica (GDE), en todo el ámbito de la Provincia;

Que debido a la falta de conexión entre las plataformas electrónicas de La Provincia y La Nación, se ha generado un procedimiento acorde para la presentación de expedientes electrónicos ante la Superintendencia de Servicios de Salud (SSS) en sede Mendoza;

Que con motivo de las modificaciones normativas establecidas desde el año 2003 por distintos organismos como SSS, Afip, etcétera y las mejoras tecnológicas en los procesos de comunicación que aceleran los tiempos de interacción con el reemplazo del papel, se hace necesario adaptar disposiciones acordes a los cambios señalados;

Que a efectos de unificar criterios para la carga de facturas y cambio de residencia de las



mismas en los establecimientos emisores, en órdenes 40 y 41 obran los proyectos de los Procedimientos “Incobrabilidad de las Cuentas por Cobrar” y “Registro y Gestión de Cobros de las Cuentas por Cobrar”, respectivamente;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo aconsejado por la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos y la conformidad de la Dirección General de Administración,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

RESUELVE:

Artículo 1º- Derogar la Resolución N° 1578/03 y dejar sin efecto la Resolución N° 721/22.

Artículo 2º- Aprobar el Procedimiento “Incobrabilidad de las Cuentas por Cobrar”, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 3º- Aprobar el Procedimiento “Registro y Gestión de Cobros de las Cuentas por Cobrar”, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

Artículo 4º- Establecer que lo dispuesto en la presente resolución regirá para los efectores Centralizados y Descentralizados dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º- La presente resolución deberá ser comunicada a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 6º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/09/2022	31710